DOCUMENTOS

EL SERVICIO DE CAMINOS

Informe pasado por el Director de Obras Públicas al Ministerio del ramo.

Señor Ministro: El problema de la construccion de nuevos caminos i de la conservacion de los existentes en nuestro pais ha sido desde tiempo atras para la Direccion de mi cargo objeto de especial atencion. A pesar de los esfuerzos gastados para resolver en condiciones satisfactorias este problema, considero que no se llegará a resultados verdaderamente apreciables, miéntras no se apruebe el proyecto de lei presentado al Congreso Nacional por el Ministerio de V. S., que tiende a modificar la lei de 1842.

El desarrollo considerable que ha esperimentado el pais en los últimos años, hace cada dia mas imperiosa la resolucion de una cuestion de tan capital importancia como la existencia de una red de buenos caminos.

Debido a circunstancias mui favorables, me fué dado asistir durante mi última permanencia en Europa a la sesion que la Comision internacional permanente de la Asociacion de los Congresos de Caminos celebró en Paris el 20 de mayo último. No obstante de carecer el infrascrito de una representacion oficial de Chile, el secretario jeneral de la Asociacion me consideró como tal en mi carácter de Director jeneral de Obras Públicas i, momentáneamente, único miembro individual chileno de la Asociacion.

Considero de mi deber dar cuenta a V. S. de mi actuacion i de los propósitos que persigue la Asociacion Internacional de los Congresos de Caminos, a la cual la República de Chile se ha adherido con fecha 21 de enero del año en curso.

Como está en conocimiento de V. S., el 12 de octubre de 1908 se reunió en Paris bajo los auspicios del Gobierno de Francia, el Primer Congreso Internacional de Caminos, que tuvo por principal objeto discutir nuevos procedimientos para la con-

servacion de los caminos, en vista de los graves daños que éstos sufren con los medios de locomocion modernos, como ser, automóviles, trenes Renard, etc.

El éxito del Congreso fué bajo todo punto satisfactorio. De los 2,411 miembros inscritos, asistieron a la sesion mas de 1,600, que pertenecian a 33 nacionalidades, i entre los cuales se encontraban representantes oficiales de 28 paises interesados en la solucion del problema de la construccion i conservacion de los caminos.

En la sesion de clausura se propuso por numerosos miembros la creacion de una Asociacion Internacional Permanente encargada de preparar los futuros congresos, i habiendo sido aprobada la proposicion, se designó por aclamacion como presidente de la Asociacion al señor Claude Henry Lethier, inspector jeneral de puentes i calzadas de Francia, persona especialmente preparada para el cargo por los profundos conocimientos de la materia adquiridos durante largos años de esperiencia.

El 29 de marzo de 1909 se aprobó por la primera comision internacional permanente el reglamento definitivo de la Asociacion. Desde esa misma fecha los diversos Estados principiaron a comunicar su adhesion oficial i definitiva a la Asociacion, la que contaba el 31 de diciembre de 1910 con 27 naciones, 181 colectividades i 738 miembros individuales.

Desde el 31 de julio al 7 de agosto de 1910 sesionó en Bruselas el Segundo Congreso de Caminos, con éxito tan satisfactorio como el primero. Entre los 2,118 miembros concurrentes se contaban las delegaciones oficiales de 32 naciones i 6 Estados estaban representados por sus nacionales, sin carácter oficial.

Como he dicho mas arriba, en enero del año en curso el Ministro de Chile en Francia comunicó al comité ejecutivo la adhesion de Chile a la Asociacion Internacional Permanente, para cuyo sostenimiento contribuirá con la suma de 550 pesos oro al año. Segun el reglamento de la Asociacion, el Gobierno de Chile tiene derecho a designar un representante en la Comision permanente i otro en la Asociacion.

La sesion de la Comision Internacional Permanente, a la cual tuve el honor de asistir, tenia por objeto oir la memoria del comité ejecutivo correspondiente al año último, aprobar el presupuesto de entradas i gastos para 1911, elejir el presidente de la Comision Internacional Permanente, en reemplazo del señor Lethier, fallecido, i resolver sobre los demas puntos que fueran sometidos a su consideracion.

Asistieron a la sesion 42 miembros, que representaban a 17 naciones, incluso Chile.

En la tarde del mismo dia, el comité ejecutivo invitó a los miembros de la Comision permanente a visitar algunos de los caminos de los alrededores de Paris, que sin duda son los que ofrecen mayor interes i cuyas características principales quedan resumidas en las siguientes anotaciones:

CALZADA NACIONAL 185, ENTRE ST. CLOUD I VERSALLES.—Esta calzada atraviesa el parque de St. Cloud, despues de Ville d'Avray; en seguida el bosque de Ville d'Avray i Versalles, donde pasa por delante del palacio de Versalles.

Debido a que es el mas corto i al mismo tiempo el mas pintoresco de los cami-

nos que comunican Paris con Versalles i las ciudades de Rambouillet, Chartres, Dreux i el Oeste de Francia, esperimenta un tráfico mui considerable de automóviles. En determinados dias, puede avaluarse de cuatro a cinco mil el número de vehículos que recorren este camino en cada sentido. Está completamente macadamisado con material duro: cuarcitas i pórfiros.

En los trabajos de reparacion se sustituyen las cuarcitas por pórfiros, que son mas resistentes.

Es uno de los primeros caminos de Francia que ha sido alquitranado.

Actualmente se alquitrana este camino todos los años en toda su lonjitud. A pesar de esto, se desgasta mui rápidamente i al fin de cada verano se encuentra cubierto de baches redondos,—característicos del tráfico intenso de automóviles,—que se reparan en lo posible con argamasa de piedras i alquitran. A pesar de estos trabajos de conservacion, se hace necesario recargar cada dos o tres años todo el camino. Desde algun tiempo atras se emplea la picota para regularizar el perfil del camino ántes de recargarlo.

Se han efectuado sobre este camino varios ensayos de macadam perfeccionado, a saber:

En junio de 1908, *ensayo de tarmacadam, procedimiento Aeberli*, que consiste en el empleo de materiales alquitranados de antemano por medio de una máquina especial (sistema Aeberli).

En julio de 1908, *ensayo de pitchmacadam, procedimiento Lassailly*, que consiste en emplear para recargar el camino, arena i brea pulverizada, que se riega en seguida con el alquitran disuelto en agua.

Estas dos secciones de esperiencias situadas al pié de la cuesta que separa Ville d'Avray de Versalles, existen aun.

En 1909 i 1910, *ensayo de macadam de bitumen* (Le Gravian).

Se ha hecho este ensayo sobre la Avenida de Picardie en la misma ciudad de Versalles. Sobre el macadam bien perfilado, que sirve como fundacion, se ha estendido una capa destinada al desgaste, de cinco centímetros mas o ménos de espesor, formada de grava o piedrecillas duras (pórfiro de dos a cuatro centímetros) mezclada en caliente con asfalto líquido i arena. Se ha usado el alquitran o brea ordinaria i como fundente, en una primera ocasion, asfalto Trinidad, i en una segunda esperiencia, alquitran de gas.

Los resultados han sido mui satisfactorios, salvo en una pequeña estension, donde se empleó una proporcion mui grande de arena i en la cual el apisonamiento fué insuficiente.

En el momento de nuestra visita se reparaba esta superficie.

En conformidad con las órdenes impartidas por el Ministro de Obras Públicas, se hará en el año en curso un ensayo en mayor escala de este mismo sistema, sobre una estension de quinientos metros en esta misma Avenida.

El objeto que se persigue es de obtener un revestimiento intermedio en precio i resistencia entre el macadam alquitranado i el adoquinado.

CALZADA NACIONAL NÚMERO 184, ENTRE EL PARQUE DE VERSALLES I PORT-MARLY. —Este camino es de macadam, entre la salida del Parque de Versalles i la entrada de Port-Marly.

Los materiales empleados son cuarcitas, que se trata de reemplazar por pórfiros mas resistentes.

Debido al empleo de estos últimos materiales, se espera poder hacer la reparacion de recargar, sólo cada cuatro o cinco años, por lo ménos, siendo que en la actualidad es preciso llevarla a cabo cada tres o cuatro años.

El camino está alquitranado en la mayor parte de su lonjitud entre Versalles i Louveciennes. Atraviesa por medio de criaderos de árboles que hasta ahora no sufren con el alquitran.

En Port-Marly el camino está adoquinado; existen aun partes antiguas que exijen reparacion i que deben ser modernizadas, empleando adoquines de menor escuadria.

CALZADA NACIONAL NÚMERO 13, ENTRE PORT-MARLY I NANTERRE.—Este camino que constituye la principal vía de comunicacion entre Paris i St. Germain en Laye, por Reuil i Bougival, recorre la orilla del Sena i ofrece una vista mui pintoresca entre el rio i las propiedades situadas en las faldas vecinas.

El camino está completamente pavimentado i ha esperimentado desde tres años atras reparaciones mui importantes, para las cuales se han empleado adoquines de granito de 14 por 20 por 16 centímetros, colocados sobre un fundamento de concreto de 10 centímetros de espesor, con interposicion de una capa de arena de 5 a 7 centímetros de grueso, en conformidad a los principios establecidos en el Primer Congreso de Caminos. La base de concreto está aquí tanto mas justificada, cuanto que el subsuelo es poco estable, debido a la vecindad del nivel del rio. A la época de las grandes inundaciones, en enero de 1910, el camino se cubrió de agua desde Port-Marly hasta la entrada a Reuil, alcanzando en algunas partes el agua una altura de 1 metro 50 centímetros sobre el piso. El camino no sufrió otros desperfectos que la abertura de algunas junturas de los adoquines en las partes donde se habian producido corrientes de agua o remansos.

Entre Nanterre i Rond Point de la Défense, el camino se ha pavimentado con granito de Suecia i Noruega sobre una capa de concreto, i entre el último punto i Paris se ha rehecho completamente el pavimento, empleando adoquines de piedra comun i capa de concreto.

Del éxito alcanzado por los Congresos de Caminos, de los ensayos que se practican continuamente, de las fuertes sumas que se invierten en el mejoramiento de las vías existentes, se deduce la vital importancia que las naciones civilizadas atribuyen a la existencia de buenos caminos como un factor propulsivo del desarrollo económico de los pueblos.

Convencido de las considerables ventajas que reportaria a nuestro pais la existencia de una buena red de caminos, termino solicitando de V. S. se sirva prestar su valioso apoyo al despacho de la lei a que he hecho referencia; i me permito insinuar a V. S. la conveniencia de designar desde luego los delegados a la Asociacion Internacional de Caminos que el Gobierno de Chile tiene derecho a nombrar, para que mantengan a esta Direccion al corriente de las resoluciones adoptadas por la Asociacion Internacional i los Congresos de Caminos.

ENRIQUE DÖLL.

Santiago, 20 de julio de 1911.

CARENERO N.o 2 DE TALCAHUANO

(Continuacion)

La misma Sociedad hace una propuesta bajo las mismas condiciones. por 11.100,000 de pesos, oro de dieciocho peniques, siempre que se les conceda liberacion de derechos de aduana.

Ofrece tambien encargarse de la contratacion de un empréstito.

CONCLUSION.—Despues del estudio i comparacion que he hecho de estas propuestas, llego a las siguientes conclusiones:

Se puede optar por una de las dos propuestas mas bajas, que son la de la Compañia Franco-Holandesa i la de los señores Luis Lagarrigue i C.ª, ambas sociedades por formarse i cuya capacidad financiera necesita comprobarse.

Las cuatro sociedades constituidas que han concurrido al concurso, necesitan poner en jiro un capital efectivo poco considerable, por contar con material propio; la Compañia Franco-Holandesa un poco mas, i muchísimo mas don Luis Lagarrigue, que tiene que adquirirlo todo, i que necesita a mi juicio un capital de 1.500,000 oro de dieciocho peniques.

Por estas propuestas se hace una rebaja sobre el presupuesto oficial de 10.18% i 21.78%, respectivamente, rebajas que serian mayores si para establecer el porcentaje se eliminan las partidas correspondientes a aparatos o instalaciones, que tanto para uno como para otro proponente representan valores semejantes.

Para nadie es un misterio que las obras públicas contratadas a bajo precio, o se terminan despues de alteraciones en el proyecto o en la suma del contrato, o si este espediente no da resultado, se llega a su rescision, debiendo el Fisco adquirir el material de la empresa i abonar todo el trabajo hecho, que habrá sido, naturalmente, aquel cuyos precios mas convenian al contratista.

Las obras marítimas i en especial las correspondientes a un dique de carena, por

su costo, por las dificultades materiales que deben vencerse, muchas de ellas imprevistas, por los riesgos del mar i, finalmente,por los accidentes i falsos gastos, son las que ménos se prestan para ser ejecutadas a bajos precios.

Si, sobre todo esto, priman las consideraciones sobre los méritos personales i brillante situacion profesional del señor Lagarrigue, i el Supremo Gobierno resuelve encomendarle la ejecucion de esta obra, debe, a mi juicio, exijirle ademas mayores garantias i disponer que en la escritura del contrato se establezca terminantemente que por ningun motivo se modificarán los precios del contrato, ni aun a pretesto de encarecimiento de los jornales o de los materiales, sea que ellos procedan del estranjero o del pais.

Aunque la rebaja es muchísimo menor, iguales aclaraciones i exijencias deben tenerse presente si se resuelve contratar la obra con la Compañía Franco-Holandesa.

Por el contrario, si se estima que estas propuestas no dan garantías por las consideraciones apuntadas, el infrascrito estima que US. podria recomendar al Supremo Gobierno contrate la ejecucion de la obra con algunas de las siguientes sociedades, cuyo órden de enumeracion no tiene ningun significativo de preferencia:

1.° Con la Sociedad Sir John Jackson Limited, siempre que se someta a las bases, planos i pliego de condiciones, i asuma toda responsabilidad sobre el procedimiento de ataguías que propone para la ejecucion de las obras, o con las facilidades i modificaciones que acuerde concederle el Supremo Gobierno;

2.° Con la Sociedad Philipp Holzmann Limited, siempre que a su propuesta le dé el carácter de suma alzada, indicando el aumento que por esta razon corresponda segun cubos calculados por los proponentes; i

3.° Con la Sociedad Allard, Dollfus, Sillard i Wiriot.

La propuesta de la Sociedad S. Pearson i Son Limited, aunque corresponde a una firma de una seriedad i competencia reconocida, no debe tomarse en cuenta por ser mui alta i, ademas, no tiene el carácter de propuesta a suma alzada.

Dios guarde a US.—*Enrique Barraza O.*—Señor comandante en jefe del Apostadero Naval.

Resumen comparativo de las propuestas presentadas para la construccion de un nuevo Dique de Carena en Talcahuano

EMPRESAS	Valor de las propuestas Oro de 18 d.	Plazo en años corridos	Valor propuesto segun informe	% mas alto que el presupuesto	% mas bajo que el presupuesto	Procedimiento de ejecucion	OBSERVACIONES
Sir John Jackson Limited	11.866,637	4	12.680,757	.....	.....	Ataguia	Pide liberacion derechos de aduana, uso del dique N.º 1, disminuir la proporcion del cemento i el revestimiento de piedra granítica, regularidad absoluta en los pagos i otras facilidades. Emplearía hormigon. 890,000 libras esterlinas.
S. Pearson i Son, Limited	14.610,700	5	14.935,700	17.41	.....	Neumatico	No es a suma alzada. Pide liberacion de derechos de aduana i la entrega de una cantera en Gomero.
	Propuesta B 13.477,400	5	13.602,400	.....	.....	Ataguia	Propuesta condicional siempre que se le ponga en evidencia que es impermeable terreno sobre la roca.
Luis Lagarrigue i Cia	9.949,587	5	.....	.....	21.78	Neumático	Conforme a proyectos sin franquicias
	Propuesta B 9.649,387	4 2/3	.....	.....	.....	Ataguia	Condicional. Contestando tres meses despues de aceptada.
Phillip Holzmann i Cia	12.260,000	4	.....	.....	3.61	Neumático	De hormigon. Es a serie de precios.
	Propuesta B 13.450,000	5	.....	.....	.....	Neumático	En mampostería de piedra. Como la A, no es a suma alzada.
Allard, Dollfus, Sillard i W.	12.710,000	4 1/2	13,015,000	.....	.....	Neumático	Prefiere el hormigon. Valorizacion del informe es con mejores barco-compuerta i puerta corrediza.
Franco Holandesa	11.350,000	5	11.425,000	.....	10.18	Neumático	En hormigon. Piden una parte liberacion de derechos de aduana.
	Propuesta B 11.100,000	5	.....	.....	.....	Neumático	Con toda clase de liberacion derechos de aduana.

Talcahuano, 27 de Junio de 1910.

Informe del Contra-Almirante don Lindor Pérez G.

Núm. 1,522.—Talcahuano, 1.º de Julio de 1910.—Una atenta lectura de las seis propuestas presentadas i del estudio que de ellas ha hecho el injeniero jefe de la seccion Obras Hidráulicas del Apostadero, don Enrique Barraza, que se adjunta, deja ver que cuatro de los proponentes no se han sometido a las bases sobre las cuales se pidieron. La propuesta francesa i la del injeniero señor Lagarrigue llenan todas las condiciones exijidas, siendo la última la mas barata; pero para aceptar ésta seria necesario que el señor Lagarrigue comprobara poseer los capitales que estas obras exijen i que se comprometa a tener en un plazo dado el material de trabajo que se requiere.

Otra exijencia primordial es la absoluta prohibicion de solicitar variaciones al contrato i dejar bien establecido que el Fisco, en caso de rescision, no adquirirá el material de trabajo, escepto el incluido en el presupuesto oficial, i sólo pagará las obras que se hayan ejecutado de acuerdo con la Inspeccion.

La propuesta del señor Lagarrigue a que me refiero, es la que ubica el nuevo carenero doscientos cincuenta metros al éste del actual i que emplea el procedimiento neumático para su construccion, por nueve millones novecientos cuarenta i nueve mil quinientos ochenta i siete pesos, oro de dieciocho peniques.

Si las condiciones anteriores no convinieren al señor Lagarrigue, podria aceptarse la propuesta de la Compañía Holandesa, sobre las mismas bases anteriores, o bien la de Allard.

En todo caso, cualquiera que sea el proponente aceptado, debe presentar en un plazo perentorio los planos i especificaciones en detalle para la construccion de las grúas, cabrestantes, etc, i someterse a la vijilancia que por parte de la Armada habrá de establecerse en la fábrica adonde estos elementos se construyan.

Lo espuesto es cuanto puedo informar a US. en cumplimiento del oficio número 1,839, seccion 2.ª, de 8 de Junio próximo pasado.

Adjunto tengo el honor de devolver a US. todos los antecedentes i comunicar a US. que, en cajon separado, por equipaje, se elevan a US. todos los planos que se acompañaron a las correspondientes propuestas recibidas.

Saluda a US.—(Firmado).—Lindor Pérez. G.

Reunion de oficiales jenerales celebrada con fecha 14 de Julio de 1910

En la sala de despacho de la Direccion Jeneral de la Armada i presididos por el señor Director Jeneral, Vice-almirante don Jorje Montt, se reunieron los señores:

Contra-almirante don Juan M. Simpson, Director del Territorio Marítimo;

Contra-almirante don Joaquin Muñoz Hurtado, Director de Artillería i Fortificaciones.

Contra-almirante don Lindor Pérez Gacitúa, Comandante en Jefe del Apostadero Naval de Talcahuano;

Contra-almirante don Froilan González, Director del Personal;

Contra-almirante don Luis Artigas C., Director de la Escuela Naval;

Contra almirante don Arturo E. Wilson, Director de la Oficina Hidrográfica;

Capitan de navio don Francisco E. Nef, Director del Material;

Señor Ramon Aldunate Novoa, Director de Comisarías;

Señor Enrique Barraza, injeniero jefe de la seccion Obras Hidraulicas del Apostadero Naval de Talcahuano; i

Señor Cárlos Merino Carvallo, secretario jeneral de la Armada.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del comandante en jefe del Apostadero de Talcahuano, con el cual remite al Director Jeneral las propuestas que se presentaron para la construccion de un nuevo dique de carena en Talcahuano i emite su opinion sobre las mismas.

2.°. de un informe del injeniero jefe de la Seccion Obras Hidráulicas del mismo Apostadero, referente a las citadas propuestas.

3.° De una carta particular del señor Ministro de Guerra i Marina, don Cárlos Larrain Claro, en la cual pide al señor Director Jeneral su opinion respecto a la idea de hacer estensiva al personal de la Armada el uso de la medalla o condecoracion concedida á los miembros del Ejército que cumplan 20 i 30 años de servicios.

4.° Del oficio número 485 del Director de Artillería i Fortificaciones, en el que recomienda la obra intitulada «Manual del Artillero», escrita por el capitan de fragata don Luis Langlois.

PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCION DEL DIQUE DE TALCAHUANO

El señor Almirante Montt.—Hace presente que ha citado a reunion a los señores oficiales jenerales de la Armada, con el objeto de que manifiesten su opinion respecto a las propuestas presentadas para la construccion de un nuevo dique de carena en Talcahuano, obra de grande importancia, que se hace indispensable, en vista de que mui pronto se iniciará la construccion de nuevos buques que incrementarán considerablemente el poder de la Armada Nacional.

Agrega que por tratarse de un asunto de tan estraordinario interes, i a fin de que los señores almirantes tuvieran todas las informaciones necesarias para juzgar cabalmente la materia, habia pedido al comandante en jefe i al jefe de la Seccion Obras Hidráulicas del Apostadero de Talcahuano, concurrieran a la reunion. Termina pidiendo a los señores presentes que den su parecer respecto a las propuestas, con el objeto de poder informar al Supremo Gobierno sobre el particular.

Aunque los señores oficiales jenerales se habian impuesto con anterioridad de todos

los documentos relacionados con el punto en debate, entre los cuales se hallan el decreto supremo que ordena la apertura de las propuestas, las especificaciones formuladas por el Apostadero, las propuestas orijinales presentadas por los diversos interesados en la construccion de la obra, los informes técnicos, las boletas de depósito, etc., a pedido jeneral se dió lectura por el secretario a los informes del comandante en jefe i del jefe de la seccion Obras Hidráulicas del Apostadero.

El señor Capitan Nef.—Espone en seguida que despues de imponerse de las diversas propuestas, estima que la de los señores Luis Lagarrigue y C.ª carece de suficientes estudios.

Esta es la impresion que le ha dejado la lectura minuciosa que ha hecho de la presentada por esos señores i cree que para contratar un trabajo de esta especie no deben tomarse solamente en cuenta el buen precio, sino, i mui principalmente, los antecedentes del contratista, su esperiencia en el ramo i los recursos de que disponga para llevar a efecto la obra contratada.

En este sentido se pronuncia en contra de esta propuesta, porque los señores Lagarrigue i C.ª no han comprobado su capacidad financiera i tendrian que constituir una sociedad comercial en el caso de que se les otorgue el contrato.

Los señores almirantes Artigas i Wilson.—Se espresan en la misma forma que el capitan Nef, i reconociendo los antecedentes honorables del señor Luis Lagarrigue i su competencia profesional, manifestada en diversos trabajos, estiman que la propuesta que ha presentado en compañía de otras personas no es aceptable i apoyan con numerosos razonamientos, a pesar de ser el mas alto precio, la de los señores *Allard*, quienes, a su juicio, ofrecen todo jénero de garantías por tratarse de una firma de alta reputacion i especialista en construcciones de ese jénero.

El señor almirante González.—Está de acuerdo con los señores que han opinado ántes que él i agrega que la firma *Allard* le merece toda confianza, porque corresponde a una sociedad constituida desde muchos años atras.

Al mismo tiempo cree, como los señores anteriormente nombrados, que las diversas propuestas deben garantizar su competencia, lo cual conviene estudiar mui detalladamente ántes de que se informe al Supremo Gobierno sobre las propuestas presentadas.

El señor almirante Muñoz Hurtado.—Se declara contrario a las propuestas de mas bajo precio, porque no ofrecen las garantías suficientes. Cree que las dá ámplias las que presenta la firma Sir John Jackson Limited, la cual, ademas de su competencia i de su indiscutible solvencia, ofrece realizar la obra en un período de cuatro años.

El señor almirante Simpson.—Se siente perplejo para opinar, en vista de que se trata de una materia mui compleja i temeroso de las consecuencias que tendria un error en la designacion del contratista.

Sin embargo, i sin referirse a una firma determinada, porque todos los proponentes son suficientemente abonados, cree que deben tomarse muchas precauciones i

conceder el contrato al que reuna mejores condiciones i asegure el buen cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

El señor injeniero Barraza.—Interrogado por el señor almirante Montt i despues de analizar técnicamente algunos detalles de la obra, manifiesta que la propuesta de los señores Luis Lagarrigue i C.ª ofrece suficientes garantías i que la persona de don Luis Lagarrigue basta por sí sola para dar a aquella propuesta todos los caractéres de seriedad i competencia que el caso requiere, a pesar de que ese señor no tiene esperiencia personal en esta clase de construcciones.

Segun le ha espresado el señor Lagarrigue, él dirijiría la obra en la parte administrativa i confiaría la seccion técnica a un esperto injeniero especialista europeo, con quien ya está de acuerdo.

El señor Barraza entra en numerosos detalles para ilustrar al Consejo en órden a las garantias que ofrecen los distintos proponentes i respecto a las características de la obra que se trata de ejecutar, i termina indicando una serie de medidas que podrian tomarse para asegurar el interes del Estado, en el caso de que fuera otorgado el contrato a los señores Lagarrigue i C.ª

El señor almirante Montt.—Manifiesta que tiene la mejor impresion del señor Lagarrigue, que ha oido las mejores opiniones acerca de su honorabilidad i competencia, i aunque no lo conoce personalmente, sino mui a la lijera, ya se ha formado un concepto cabal de sus aptitudes e intelijencia por lo que le han espresado diversas personas que le merecen entera confianza.

Insinúa en seguida la conveniencia de que se oiga directamente al señor Lagarrigue, que se ha puesto a disposicion del Consejo para ilustrarlo i aclarar todas las dudas a que puede dar lugar el estudio de su propuesta i ha venido especialmente a Valparaiso con este objeto.

Se incorpora a la sala el señor Lagarrigue i despues de tomar la vénia del señor Director Jeneral. se espresa en la forma siguiente.

«He venido de Santiago, señores miembros del Consejo Naval, para informar a ustedes acerca de las condiciones de la propuesta que he presentado para la construccion de un nuevo dique en Talcahuano.

«No se me oculta que estoi en desventajosa situacion porque he entrado en competencia con numerosas firmas prestijiosas de Europa i porque sé que el esfuerzo nacional no encuentra la debida acojida entre los chilenos.

«Esta última consideracion, sin embargo, me ha movido a prepararme especialmente para tomar parte en la licitacion que ha abierto el Supremo Gobierno.

«Estimo una obra patriótica vincular el nombre de un hijo del pais a un trabajo de tan señalada importancia, i puedo concurrir con mis débiles fuerzas a destruir la impresion, desgraciadamente mui jeneralizada, de que no estamos preparados para acometer construcciones de este jénero.

«La propuesta que he presentado, en compañía de otras personas, es la de mas bajo precio i no está garantizada por mi esperiencia personal en esta clase de construcciones.

«Debo declarar esto último, en obsequio a la verdad; pero, al mismo tiempo séame permitido espresar que mi deficiencia técnica desaparecerá desde el momento en que constituya definitivamente la sociedad, formada ya *ad referendum*, con un esperto injeniero europeo especialista en obras marítimas como las que se ejecutarán en Talcahuano, con quien ya estoi de acuerdo para que tome él la direccion técnica de los trabajos, en el caso de que se me otorgue el contrato para la construccion del Dique.

«Este injeniero me ha sido recomendado por firmas mui acreditadas de Europa i puedo asegurar que reune todas las condiciones de honorabilidad i competencia que el caso requiere.

«Él tomaria la direccion técnica de los trabajos, los cuales estarian sometidos a la inspeccion fiscal en la forma que el Supremo Gobierno tuviera a bien determinar i yo, mas conocedor del pais, del carácter del obrero chileno, de la conveniente retribucion del trabajo i de todos los detalles de carácter administrativo, me reservaria la direccion económica i administrativa de la Empresa i seria el administrador responsable ante el Supremo Gobierno.

«Esta distribucion del trabajo, mi esperiencia profesional, buena o mala, pero abundante i justificada con la realizacion de numerosas obras difíciles i de gran responsabilidad i sobre todo mis modestas aspiraciones pecuniarias, pues pretendo un beneficio mui inferior al que esperan sacar las firmas estranjeras que se interesan por el contrato, esplican fácilmente el bajo precio de mi propuesta, i creo me dan derecho a merecer la confianza del personal superior de la Armada i del Gobierno.

«Aunque mi propuesta está ceñida estrictamente a las especificaciones i ha sido formulada despues de un estudio concienzudo de la naturaleza de la obra, me someteria con gusto a todas las indicaciones que el Gobierno o la Inspeccion Fiscal tuvieran a bien hacerme a fin de garantizar la buena ejecucion del trabajo, que es la que en primer término procuraria conseguir. El interes nacional, el respeto que debo a mi nombre como individuo i como profesional, serian el mejor aliciente que podria ofrecérseme para cumplir los compromisos que contrajera, en forma escrupulosa i enteramente satisfactoria.

«Creo innecesario analizar en sus detalles técnicos la propuesta que he presentado, ya que ha sido estudiada cabalmente por el Consejo Naval i el injeniero señor Barraza, jefe de la Seccion Obras Hidráulicas del Apostadero de Talcahuano, pero no debo terminar esta breve esposicion sin declarar que poseo todos los recursos necesarios para garantir las obligaciones que me impongo al proponer la construccion del dique en la forma que se indica en mi propuesta.

«Al efecto, ruego al señor Secretario se sirva dar lectura a esta carta:

El Secretario lee la carta siguiente:

«Banco de Chile, Santiago 13 de Julio de 1910.—Señor Vice-almirante don Jorje Montt.—Valparaíso.—Mui señor mio:

A pedido del señor don Luis Lagarrigue, me es grato manifestar a Ud. que dicho

señor cuenta con los recursos necesarios para llevar adelante el contrato para la construcion del nuevo dique de Talcahuano.

De Ud. Atto i S. S.—*Pedro Torres*, Sub-jerente.»

Núm. 1,484.—Valparaiso, 26 de julio de 1910.—Señor Ministro: Tengo el honor de informar a US. respecto a las conclusiones a que se llegó en la reunion de oficiales jenerales celebrada el 15 del presente con el objeto de estudiar las propuestas presentadas para la construccion de un nuevo dique de carena en Talcahuano.

A fin de que el estudio se hiciera sobre bases ciertas i tuvieran los señores almirantes presentes todas las informaciones que exijia la importancia de la materia, el suscrito dispuso que concurrieran tambien a la reunion el jefe del Apostadero Naval de Talcahuano i el Injeniero jefe de la Seccion Obras Hidráulicas del mismo, señor Enrique Barraza; quienes dieron ámplias esplicaciones sobre la naturaleza del trabajo que ha de emprenderse i las condiciones a que ha de estar sujeta su ejecucion.

Entre los antecedentes que se acompañan figura un luminoso informe del injeniero señor Barraza, en el cual se detallan las diversas propuestas, se analizan las condiciones, se espresan las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas i, por último, se concretan las conclusiones que deben someterse a la alta consideracion de US.

Este importante estudio, efectuado en conciencia i con entera imparcialidad por un funcionario especialista i singularmente preparado, evitará al suscrito entrar en muchos detalles que estarian demas en esta comunicacion, ya que US. podrá recurrir a ese documento para informarse cabalmente de todas i cada una de las propuestas.

Debe, sí, el suscrito manifestar a US. que, a juicio de él i de todos los señores almirantes que asistieron a la reunion a que se ha hecho referencia, es conveniente apartar de la licitacion a todos los proponentes que no se han ceñido a las bases i especificaciones aprobadas por decreto supremo número 1,334, de fecha 10 de setiembre de 1909, en atencion a que el propósito que se tuvo en vista al formular esas especificaciones, fué precisamente someter la construccion del nuevo dique de Talcahuano a las condiciones claras i definidas que se determinaron despues del estudio atento i circunstanciado que hizo el técnico designado para el efecto.

Entre las propuestas presentadas hai tres que no se han ajustado a las bases formuladas:

		Oro de 18 d
1.º Sir John Jackson Limited, ascendente a.....	$	11.866,637
2.º Sir Pearson and Son Limited, ascendente a.....	»	14.610,700
» » » » » prop. B, ascendente a..	»	13.477,400
3.º Philipp Holzman i Cía., ascendente a.....	»	12.260,000
» » » prop. B, ascendente a.....	»	12.450,000

En consecuencia solamente deben tomarse en consideracion las que se indican en seguida, sin que el órden en que se las coloque importe preferencia para ninguna:

				Oro de 18 d
1.º Allard, Dollfus, Sillard, Wiriot, ascendente	a.	$	12.710,000
2.º Sociedad Franco-Holandesa »	a.....	»	11.350,000
» » » prop B »	a.....	»	11.100,000
3.º Señores Luis Lagarrigue i Cía. »	a.....	»	9.949,587
» » » » prop B »	a.....	»	9.649,587

Estos tres proponentes ofrecen suficientes garantías, especialmente los señores Allard, Dolfus, Sillard i Wiriot, por tratarse de una firma de reputacion mundial que es especialista en obras del jénero de la que se trata. Esta observacion no importa de ningun modo un desconocimiento de las buenas condiciones que abonan a la Sociedad Franco-Holandesa i a los señores Luis Lagarrigue i Cía. Cuando mas significaria poner en duda su solvencia, ya que ámbas son sociedades por constituirse i necesitan comprobar su potencia financiera. Estas dos últimas firmas, realizarian la obra a ménos precio que la primeramente nombrada, pero el inferior costo no puede ser, tratándose de trabajos de tanto aliento, una consideracion que merezca atraer especialmente la atencion de Supremo Gobierno, en vista de que no siempre es mejor contratista el que efectúa un trabajo en condiciones mas económicas sino el que logra armonizar estas circunstancias con su honorabilidad, su competencia, i demas condiciones que lo hagan digno de la confianza que de suyo corresponde al que asume tal carácter.

Estima, pues, el suscrito que las tres firmas indicadas se hallan en el caso de ser favorecidas con la aceptacion de sus propuestas, pero en el supuesto de que se conceda el contrato a la Sociedad Franco-Holandesa o a los señores Luis Lagarrigue i Cía., es menester tomar mayores precauciones, porque aun, como se deja espresado, no han comprobado su capacidad pecunaria, lo cual es ciertamente un detalle de grande importancia.

Por último, si fueran favorecidos los señores Luis Lagarrigue i Cía., seria oportuno asegurar mas todavía el interes del Estado, imponiéndoseles las obligaciones que se indican a continuacion i que de seguro ellos no tendrian inconveniente en aceptar, ya que el señor Luis Lagarrigue ha declarado que se allanará gustoso a cualquiera imposicion que tenga a bien hacerle el Supremo Gobierno para garantir el buen éxito de los trabajos:

1.º Que el señor Lagarrigue se constituya a firme en Talcahuano i tome a su cargo la direccion de los trabajos de construccion del Dique.

2.º Que se someta a la aprobacion del Supremo Gobierno la designacion del injeniero especialista que tendria la direccion técnica.

3.º Que se conceda intervencion al Gobierno, por conducto del funcionario o corporacion que US. tenga a bien designar, en la determinacion i recepcion de las maquinarias, bombas i materiales que hayan de emplearse en el dique.

4.º Que se establezca en el contrato que, en el evento de que por cualquier motivo

se vea obligado el Supremo Gobierno a rescindir el contrato, no estará obligado a adquirir los materiales que el contratista haya comprado, salvo que el Gobierno lo desee o se someta a ello voluntariamente.

5.º Que se obligue a los señores Luis Lagarrigue i Cía. a comprobar su capacidad financiera, ya sea depositando en un Banco, en arcas fiscales, o en cualquier otra forma, la suma de un millon quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, que es el capital que necesitan poner en jiro para efectuar las adquisiciones de materiales e iniciar los trabajos en las condiciones debidas.

Como complemento de todo lo anterior se acompaña una copia del acta de la reunion de oficiales jenerales que se celebró con el esclusivo objeto de estudiar las propuestas que se remiten en legajo aparte.

En este documento estan claramente indicadas las diversas opiniones, las cuales servirán a US. de comprobantes de las observaciones que se han hecho en la presente comunicacion.

Saluda US.—J. Montt.

Santiago, 30 de Julio de 1910.—Señor W. Kamp.—Presente.—Mui señor mío:

A fin de estar en situacion de resolver acerca de las propuestas presentadas para la construccion del nuevo dique seco en Talcahuano, entre las cuales figura la de la Compañía Franco-Holandesa, representada por Ud., este Ministerio necesitaria allegar a las ya establecidas las condiciones siguientes, respecto de la de Ud.:

1.ª Que, en caso de que fuere aceptada la propuesta de sus mandantes, el Gobierno tendria el derecho de intervenir en la determinacion i recepcion de las maquinarias, bombas i demas materiales que hubieren de emplearse en el dique.

2.ª Que, si por cualquier motivo, se viese el Gobierno en el caso de rescindir el contrato, no estaria obligado a adquirir los materiales que el contratista hubiese comprado, salvo que el Gobierno mismo lo deseuse o se sometiere a ello voluntariamente.

3.ª Que la Sociedad anónima que se formase para la esplotacion del contrato, si fuese aceptada la propuesta, comprobase su capacidad financiera manifestando poseer el material propio, o en dinero efectivo una suma no inferior a un millon quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, depositando el dinero en un Banco, en arcas fiscales o en cualquiera otra forma a satisfaccion del Gobierno.

4.ª Que, siempre en el evento de la aceptacion de su propuesta, los precios fijados en el contrato no se modificarian posteriormente por ningun motivo, ni aun a pretesto de encarecimiento de los jornales o de los materiales, ya fuese que éstos procediesen del estranjero o se adquiriesen en el pais.

En espera de la respuesta que Ud. se sirva darme sobre estos particulares, me es grato suscribirme de usted atento i S. S.—*Cárlos Larrain Claro.*

Santiago, 31 de Julio de 1910.—Señor don Cárlos Larrain Claro, Ministro de Marina.—Su Despacho.—Señor Ministro: Tengo el honor de dar respuesta a la carta que, con fecha de ayer, se ha servido US. dirijirme i en la cual me pregunta US. si la Empresa Franco-Holandesa, de que soi representante, aceptaria que a la propuesta que ha presentado para la construccion del nuevo dique de carena en Talcahuano, se agregaran las cuatro nuevas condiciones enumeradas en dicha carta, refiriéndome a

1.° El derecho del Gobierno para intervenir en la determinacion i recepcion de los materiales, bombas, etc.

2.° La opcion libre que tendrá el Gobierno de si o nó comprar los materiales del contratista en el caso de rescindir el contrato.

3.° La comprobacion de la capacidad financiera de la Empresa en la forma exijida en la carta.

4.° La imposibilidad de alteraciones posteriores de los precios fijados en el contrato.

Me es mui grato poder manifestar a US., a nombre de mis mandantes, que aceptaríamos incondicionalmente estas cuatro condiciones en la forma en que la carta de US. las especifica.

Con sentimientos de deferente consideracion, quedo de US. obsecuente i S. S. —*W. Kamp.*

Santiago, 30 de Julio de 1910.—Señor don Luis Lagarrigue.—Presente.—Mui señor mio: A fin de estar en situacion de resolver acerca de las propuestas presentadas para la construccion de un nuevo dique seco en Talcahuano, entre las cuales figura la de Ud., este Ministerio necesitaria agregar, a las ya establecidas, las condiciones siguientes respecto de la de Ud.:

1.ª Que Ud. se estableciese en Talcahuano i tomase a su cargo la direccion de los trabajos de construccion del dique;

2.ª Que se sometiera a la aprobacion del Gobierno la designacion del injeniero especialista que tendria la direccion técnica;

3.ª Que el Gobierno interviniera en la determinacion i recepcion de las maquinarias, bombas i demas materiales que hubieran de emplearse en el dique;

4.ª Que si por cualquier motivo se viera el Gobierno en el caso de rescindir el contrato, no estaria obligado a adquirir los materiales que el contratista hubiere comprado, salvo que el Gobierno mismo lo desease i se sometiere a ello voluntariamente;

5.ª Que la sociedad que Ud. llegare a formar, en el evento de que fuera aceptada su propuesta, comprobase su capacidad financiera depositando en un Banco, en arcas fiscales o en cualquiera otra forma, a satisfaccion del Gobierno, la suma de un millon quinientos mil pesos ($ 1,500,000), oro de dieciocho peniques, que es el capital que se necesitaria poner en jiro para efectuar las adquisiciones de materiales e iniciar los trabajos en las condiciones debidas; i

6.ª Que, siempre en el evento de que fuera aceptada su propuesta, toda modificacion que se pretendiera del contrato primitivo, deberia someterse a la aprobacion del Congreso Nacional.

En espera de la respuesta que Ud. se sirva darme sobre estos particulares, me es grato suscribirme de Ud. Atto. i S. S.—*Cárlos Larrain Claro.*

Santiago, 17 de Agosto de 1910.—Señor Ministro don Cárlos Larrain Claro.—Mui señor mio: He recibido la atenta de US. en que me indica las condiciones que el Ministerio a su cargo necesita agregar a las ya establecidas para resolver acerca de las propuestas del nuevo dique en Talcahuano.

Estas condiciones son:

1.ª Que me establezca en Talcahuano i tome a mi cargo la direccion de los trabajos del dique. Tal exijencia está completamente de acuerdo con mis propósitos, pues dirijiré personalmente todos los trabajos.

2.ª Que se someta a la aprobacion del Gobierno la designacion del injeniero especialista que tendrá la direccion técnica. El Supremo Gobierno podrá exijirme en cualquier momento que reemplace el director técnico que propongo si éste no es de su entera confianza, i en caso necesario podrá elejirlo el Gobierno con cargo a mi propuesta. Sin embargo, no creo que pueda llegar ese evento, pues la competencia del señor Jeken está ampliamente comprobada por los documentos que US. ha examinado i que pongo a la disposicion del Supremo Gobierno,

3.ª Que el Gobierno intervenga en la determinacion i recepcion de las maquinarias, bombas i demas materiales que hubieren de emplearse en el dique. Sólo se hará el pedido de esos materiales i maquinarias previa aprobacion de sus condiciones, especificaciones i planos por la Inspeccion Fiscal i serán recibidos por la Delegacion Fiscal en Europa i consignados al Supremo Gobierno con cargo a mi propuesta, a fin de que puedan ser recibidos en Talcahuano en las condiciones debidas.

4.ª Que si por cualquier motivo se viera el Gobierno en el caso de rescindir el contrato, no estaria obligado a adquirir los materiales que el contratista hubiere comprado, salvo que el Gobierno lo deseare i se sometiere a ello voluntariamente. Esta exijencia está de acuerdo con las condiciones de la primera licitacion i la he tomado en cuenta al hacer el estudio del presupuesto de la obra.

5.ª Que la sociedad que llegare a formar, en el evento de que fuera aceptada mi propuesta, comprobase su capacidad financiera, depositando en un Banco, en arcas fiscales o en cualquiera otra forma, a satisfaccion del Gobierno, la suma de un millon quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques, que es el capital que se necesitaria por er en jiro para efectuar las adquisiciones de materiales e iniciar los trabajos en las condiciones debidas. No ha sido mi propósito formar ninguna sociedad, i si agregué a mi firma la palabra Compañia fué sólo para el caso de que el Supremo Gobierno me exijiera asociarme al director técnico señor Jeken con el cual he celebrado un

convenio que presenté a US. i que pongo a disposicion del Supremo Gobierno, convenio que me permite asociarme al injeniero señor Jeken o considerarlo como empleado a contrata, forma esta última manifiestamente preferible, tanto para la buena marcha de mi empresa como para poder satisfacer la segunda condicion impuesta por US. No fuí, pues, a la licitacion para buscar enseguida el capital sino que debí contar con los recursos financieros necesarios ántes de emprender siquiera el estudio de la propuesta. Al efecto, el Banco de Chile tiene conocimiento i ha manifestado que dispongo de capital necesario, como lo atestigua la carta del Director-Jerente de este Banco, de 13 de Julio último, que, en copia, acompaño a US. Sin embargo, si, por cualquier motivo que no diviso, se creyera conveniente constituir mi empresa en Sociedad, puede establecerse desde luego que su capital social efectivo deberia ser de un millon quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques.

6.ª Que, siempre en el evento de que fuera aceptada mi propuesta, toda modificacion que se pretendiera del contrato primitivo deberia someterse a la aprobacion del Congreso Nacional. Las modificaciones del contrato, si es que se considerase necesario hacerlas en beneficio de la obra, sólo pueden emanar, en este caso de la Direccion Fiscal o sea del Supremo Gobierno, puesto que se trata de una obra mui circunscrita i perfectamente estudiada, que no admite modificaciones imprevistas. El Supremo Gobierno es soberano en órden a la tramitacion que juzgue conveniente dar a las modificaciones que desee introducir en el proyecto o en el contrato, pero como ellas pueden ser de carácter urjente, al producirse durante los trabajos, talvez no convendria someterlas a la aprobacion prévia del Congreso i podria exijirse este trámite sólo a las que sean solicitadas por el contratista.

Con lo espuesto, espero haber satisfecho las exijencias del Ministerio a cargo de US., de quien me es grato suscribirme atento i S. S.—(Firmado).—*Luis Lagarrigue.*—Delicias, 264.

Excelentísimo señor: Mateo Clark, por sir John Jackson, a V. E. respetuosamente digo:

Las propuestas presentadas a V. E. para la construccion del dique seco número 2 de Talcahuano, no han sido todavía resueltas, debido quizas a la circunstancia de que las diversas propuestas adolecen algunas de vacíos i otras de disconformidades mas o ménos sensibles, con las bases i especificaciones establecidas por V. E.

Así, ciertos puntos que significan gastos de cuantía no despreciables, no quedaron claramente determinados en las bases i especificaciones; i han quedado, por consiguiente, definidos en forma diferente en las varias propuestas segun el criterio de cada proponente, lo cual verosímilmente dificulta el exámen comparativo de las mismas propuestas. Me permitiré citar entre otros puntos no suficientemente definidos en las bases, los siguientes: uso gratuito o remunerado de las secciones del dique existente para ciertos trabajos del nuevo dique; el libre tránsito de nuestros trenes por

las vías férreas del Estado entre las canteras i el dique; pago o no pago de la piedra que se estraiga de las canteras del Estado para el nuevo dique; abono de intereses por el tiempo de mora que ocurra en los pagos; responsabilidad para el caso de perjuicios por ras de mareas.

Por otra parte es notorio que algunas de las firmas concurrentes a las propuestas no satisfacen el requisito establecido preceptivamente en las bases de acreditarse haber ejecutado con éxito obras marítimas de importancia.

Esta circunstancia, cuya trascendencia no es dado atenuar, puede contribuir tambien a perturbar la pronta i fácil solucion de las propuestas pendientes.

Es esta situacion, i deseoso, por mi parte, de que se produzca un resultado, me permito hacer presente a V. E. que, por mi parte, estoi preparado para introducir en mi propuesta aquellas modificaciones que solucionen i aclaren a satisfaccion de V. E. los diversos puntos oscuros i dudosos que puede haber en mi propuesta.

Excelentísimo señor.—Por poder John Jackson Limited, *Mateo Clark*.

Señor Ministro: Aprobada por el Senado i la Cámara de Diputados la lei que concede los fondos para la construccion del dique número 2 de Talcahuano, nos permitimos llamar la atencion de US. sobre el texto del pliego de condiciones que ha servido de base para la peticion de propuestas, aprobado por decreto supremo número 1,334, de 10 de Setiembre del Ministerio de Marina:

El artículo 69, que fija las condiciones que deben satisfacer las propuestas, dice: El empresario deberá acompañar a su propuesta los certificados que comprueben haber ejecutado con éxito obras marítimas de importancia.

US. no ignora que de todos los trabajos marítimos la construccion de un dique es el que requiere mas conocimientos técnicos. Empresas que cuentan con un personal, material i una organizacion pueden solamente emprender trabajos similares, en vista de la práctica adquirida en obras ejecutadas por ellas. El dique que se proyecta construir en Talcahuano es el mayor de todos los proyectados hasta ahora i su ubicacion dificulta aun mas su ejecucion.

Los empresarios que, al proponer a US. injenieros técnicos de competencia para la direccion de las obras, han creido satisfacer la obligacion precitada del artículo 69, no han cumplido con ella. Injenieros de capacidad reconocida, que han tomado a su cargo la direccion de obras aun secundarias, no han podido llevarlas a ejecucion con buen éxito; es, ademas, necesario contar con un personal i tener una organizacion idónea fuera de capacidades financieras i técnicas suficientes para emprender trabajos de tan largo aliento como los del nuevo dique.

Como US. habrá podido imponerse por los telegramas publicados esta mañana, i cuyo estracto me permito acompañar, nuestra Empresa acaba de hacer entrega al Gobierno del Uruguai, i en las mejores condiciones, de las obras del puerto de Montevideo. Esto constituye con los demas antecedentes que hemos acompañado a nuestra

propuesta i que están en poder de US. las pruebas mas palpables de la manera cómo ejecutamos las obras encomendadas a nuestra firma.

Contamos con todos los elementos necesarios para emprender inmediatamente la importante obra del dique de Talcahuano i confiamos que en vista de la urjencia que tiene el Supremo Gobierno en ver realizada esta obra en perfectas condiciones i del menor plazo en que ofrecemos ejecutarla, US., al resolver, tomará en cuenta nuestras indicaciones anteriores.

Saluda a US. su atento i S. S.—Por poder, Allard, Dollfus, Sillard i Wiriot, *E. Arnouil.*

Señor Ministro: Guillermo Kamp, por la Combinacion Franco-Holandesa, en el espediente relativo a la construccion de un nuevo dique seco en Talcahuano, a US. con el mayor respeto digo: que estimo indispensable hacer algunas observaciones relativas a la propuesta formulada a nombre de las personas que componen dicha combinacion para construir el dique mencionado.

CAPACIDAD TÉCNICA I FINANCIERA.—La Combinacion Franco-Holandesa que ha presentado esa propuesta, consiste en dos entidades técnicas i tres bancarias, a saber: Mr. Augusto Galtier, de Paris, i la Compañía Holandesa para obras de Concreto Armado, de La Haya; el Banco de L'Union Parisienne, cuyo capital es de 60.000,000 de francos, i las firmas Hirsch i C.ª, de Lóndres, i Thalmann i C.ª de Paris.

Cualquiera de las entidades técnicas nombradas reune por sí sola la calidad de *Empresa constructora* que los gobiernos de los principales paises exijen a quienes hacen propuestas para obras de la importancia del nuevo dique de Talcahuano.

Empresa constructora significa que el proponente haya ejecutado obras análogas, con buen éxito, que tenga versacion especial en el ramo, i al mismo tiempo un personal superior i subalterno mui esperimentado en tales trabajos.

Sobre la competencia de los técnicos que forman la Combinacion, encontrará US. cabales informes en este espediente.

Básteme repetir que el señor Galtier ha construido entre otras obras marítimas, los puertos de Bône en Arjelia, i de Dakar en la costa del Senegal, por un valor de veinte millones de francos, para el Gobierno de Francia.

La Compañía para obras de Concreto Armado ha ejecutado numerosas construcciones, algunas de ellas en Chile, i ha trabajado a entera satisfaccion del Gobierno en las obras de la Dársena Militar de Talcahuano.

La Combinacion a cuyo nombre hablo se propone constituirse, aceptada que fuere su oferta, en sociedad anónima con un capital de cuatro millones de francos.

Es éste el procedimiento usual en operaciones análogas; i con él se evitan los gastos de la formacion de una sociedad cuyo fin es incierto, mientras la propuesta presentada por los asociados no haya sido aceptada.

(Continuará).